

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-IR-2018-09146

Quito, D.M., 12 de abril de 2018

Señores
GERENTES
ENTIDADES DE LOS SEGMENTOS 1, 2, 3 Y 4
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

Asunto: Entrega de Información

En el Código Orgánico Monetario y Financiero, se establece que:

Art 242.- "...Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión.

Art 227.- "...Todas las entidades del sistema financiero nacional deberán contar con sistemas de control interno para asegurar la efectividad y eficiencia de sus actividades, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables."

En el artículo 7 de la resolución N° 165-2015-F, se indica que: *"La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria establecerá los procedimientos para la autorización de los servicios financieros; actualización y/o homologación de los servicios financieros, suspensión de los servicios financieros; revocatoria de los servicios financieros"*

Con este antecedente, esta Superintendencia dispone que las entidades controladas de los segmentos 1, 2, 3, 4 y mutualistas remitan el "FORMULARIO DE MEDIOS DE PAGO", hasta el viernes 20 de abril del presente año al correo electrónico riesgos3@seps.gob.ec de acuerdo al Anexo 1.

Atentamente,



Diego Alexis Aldáz Caiza
INTENDENTE DE RIESGOS (S)

Adj.: FORMULARIO DE MEDIOS DE PAGO.xlsm